



ESTADO: VIGENTE

CIRCULAR No. 013 | 28 | AGO | 2023

TIPO: 2

PRODUCTO DE FINANCIACIÓN PARA VENTAS COMERCIALES PROGRAMA ALIANZAS PARA LA REACTIVACIÓN

DESTINATARIOS:	Empresas participantes del Programa Alianzas para la Reactivación.
REMITENTE:	Bancóldex
ASUNTO:	Producto de financiación para ventas comerciales Programa Alianzas para la Reactivación

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia Productiva y Bancóldex, en alianza con la Agencia de Cooperación de Abu Dhabi, ponen a disposición de las empresas participantes del Programa “Alianzas para la Reactivación”, el segundo producto financiero que consiste en una herramienta que facilite su inserción y profundización en relación comercial con compradores para sus productos y servicios.

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente trescientos mil millones de pesos (COP 300.000.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.
MONEDA	COP (pesos colombianos)
BENEFICIARIOS	Personas naturales y jurídicas, consideradas como micros, pequeñas y medianas empresas que participen del Programa Alianzas para la Reactivación liderado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia Productiva y Bancóldex.
DESTINO DE LOS RECURSOS	Capital de trabajo: financiar la liquidez de las empresas mediante herramientas de factoring o confirming (operaciones de descuento o crédito) en el marco de relaciones de venta de bienes y servicios.
MONTO MÁXIMO A DESEMBOLSAR POR EMPRESA	Hasta diez mil millones de pesos (COP 10.000.000.000)





CONDICIONES GENERALES

MECANISMOS BAJO LOS CUALES PUEDEN APLICAR LAS EMPRESAS

HERRAMIENTAS DE FACTORING – CONFIRMING BANCÓLDEX

Pymes:

- Aplicando de forma directa para obtener un valor máximo discrecional de descuento con Bancóldex para la empresa y sus deudores.
- Cuando la cartera con sus clientes esté amparada bajo un seguro de cobertura de riesgo de crédito emitido por Segurexpo, Solunion o Coface.

Microempresas:

- Cuando la cartera con sus clientes esté amparada bajo un seguro de cobertura de riesgo de crédito emitido por Segurexpo, Solunion o Coface.

ESQUEMA DE OPERACIÓN

Descuento de facturas, otros títulos valores u operaciones de crédito para cubrir las necesidades de financiación originadas en la negociación comercial.

TASA DE DESCUENTO

Según corresponda a la modalidad del producto:

DTF E.A. +1% o DTF T.A. +1%

PAGO

Anticipado parcial o total a la Mipyme participante del Programa “Alianzas para la Reactivación” o a su cadena de proveeduría.

Para el deudor al vencimiento de la factura o plazo otorgado sin superar 180 días.

PREPAGOS

Serán permitidos y no habrá comisión de prepago.

REQUISITOS GENERALES

Además de estar participando en el programa “Alianzas para la Reactivación” las empresas deberán:

1. Surtir el proceso de vinculación con Bancóldex.
2. Las pymes que apliquen a valores máximos discretos con Bancóldex deberán superar el proceso de análisis de crédito de la entidad.
3. Las empresas deberán aceptar las condiciones de operación de los productos de Bancóldex de acuerdo con el esquema que implementen.





APLICAR A LA OFERTA

Comunicarse con Bancóldex a la línea de atención Multicontacto 018000180710

Las empresas interesadas recibirán una visita comercial de Bancóldex en la que conocerán las condiciones detalladas de la oferta, así como el proceso para aplicar y vincularse al producto.

REGLAS GENERALES USO DE RECURSOS DE BANCÓLDEX

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LAS EMPRESAS APLICA TANTO PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La clasificación por tamaño de los beneficiarios realizada por los intermediarios financieros deberá realizarse de acuerdo con lo definido en el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que establece el criterio para la clasificación de Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas de acuerdo con los ingresos ordinarios anuales el cual se asimila al concepto de ventas brutas anuales, del año inmediatamente anterior. Para las empresas con menos de 1 año de existencia los ingresos corresponderán a los obtenidos en el tiempo de operación con corte al mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de crédito. Lo descrito se asimila al campo de Ingresos Brutos de actividades ordinarias de la última declaración de renta.

Para personas naturales, se entenderán los ingresos como lo expresado en el rubro rentas de trabajo de la declaración de renta. Para el caso de personas naturales que no cuenten con declaración de renta, se entenderá que corresponderán a los ingresos reportados en la solicitud de crédito ante el intermediario financiero.

Igualmente, para determinar el cálculo del tamaño de la empresa, se utilizará la UVT del año de los ingresos que se estén presentando junto con la solicitud.

En el siguiente enlace, podrá consultarse la representación en pesos de la clasificación en UVT expresada en el Decreto: <https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200>

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDX 018000 18 07 10.

Atentamente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal

